



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el memorial que antecede, se ordena correrle traslado a la contraparte para que se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior, se dispondrá sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a078c0c2088312a0619a5eac4988b8bfa7f1cc45c5d1e48be4f5bd56a82163bb**

Documento generado en 22/04/2024 09:22:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>